

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.276)

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza Nº 5118/91, Capitulo IV, artículo 23°, al que se la agregará luego de su último párrafo, el siguiente texto: El destino de los restos resultantes de la intervención en el arbolado público, serán dispuestos por la Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General de Parques y Paseos.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 29 de noviembre de 2001.-